

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede mediante el cual solicitan el levantamiento de la medida cautelar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2020

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD. 76-001-31-03-012-2014-00485-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

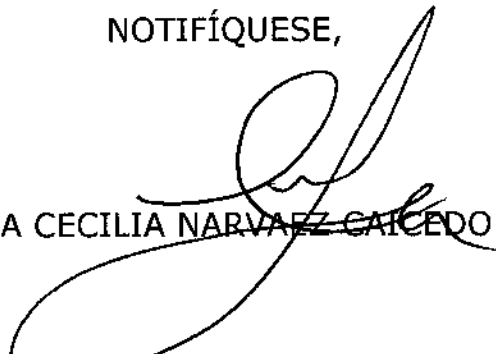
DISPONE:

AGREGAR a los autos el anterior escrito para que obre y conste e indíquesele al memorialista que el vehículo de placas VBY-072 el cual pretende se levante la medida de cautelar no fu objeto de embargo en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO



**JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**
 Santiago de Cali 02 SEP 2020
 Notificada por anotación en ESTADO
 N° 61 de la misma fecha
 La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ



Liliana